

Palabras de la Embajadora Rebeca Arias, Coordinadora Residente de Naciones Unidas y Representante del PNUD en el Perú, en la ceremonia de apertura del Seminario Regional sobre Derecho de los Tratados.

Academia Diplomática Javier Pérez de Cuéllar, 1 de julio de 2013

Señor Embajador Fernando Rojas Samanez, Viceministro de Relaciones Exteriores,

Señora Embajadora Liliana de Torres-Muga, Directora de la Academia Diplomática del Perú,

Señor Embajador Alberto Salas Barahona, Director de Tratados de la Cancillería,

Colegas de la Oficina de Asuntos Jurídicos de Naciones Unidas,

Distinguidos participantes, amigos todos:.

Es un honor para mí estar participando en la inauguración de este Seminario Regional sobre el Derecho de los Tratados, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, con la colaboración de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. Agradezco al Ministerio de Relaciones Exteriores por esta amable invitación.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados se suscribió en 1969. Fue elaborada por una conferencia internacional reunida en Viena, sobre la base de un proyecto preparado por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. Su objetivo fue codificar el derecho internacional consuetudinario de los tratados y, además, desarrollarlo progresivamente.

La Convención define al tratado como un "acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular". Por lo tanto, quedan excluidos de la definición antes descrita aquellos que no constan por escrito y los acuerdos entre un Estado y otros sujetos de derecho internacional. (Como las organizaciones internacionales)

Para salvar este vacío, existe la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales (conocida en inglés por su acrónimo VCLTIO), suscrito en 1986, como complemento de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

La VCLTIO aun no está en vigencia, porque requiere la ratificación de al menos 35 Estados. Hasta la fecha no se ha logrado dicho número.

La ONU pone a disposición la colección entera de los tratados internacionales depositados ante la Organización en un sitio web llamado "United Nations Treaty Collection", con un acervo de más de 200 mil documentos.

Uno de los objetivos de Naciones Unidas es el fortalecimiento de las capacidades de los países en los distintos ámbitos de su mandato: desarrollo, paz, seguridad y derechos humanos.

Por ello, nos parece importante este seminario regional, ya que contribuirá a mejorar el conocimiento de los participantes sobre el derecho internacional de los tratados; la práctica del Secretario General como depositario de tratados; el mandato, rol y actividades de la UNODC, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, entre otros temas.

El fortalecimiento de capacidades nacionales en estos ámbitos es un objetivo fundamental del trabajo de Naciones Unidas.

Este Seminario, que contribuirá a fortalecer las capacidades de los países de la región de América Latina en el área del derecho de tratados, se enmarca en este objetivo.

Estos conocimientos son importantes para los gobiernos, a fin de asegurar que los convenios y tratados entre los países tomen en cuenta la práctica y la aplicación de las obligaciones convencionales, así como el ordenamiento jurídico de los países y del derecho internacional.

Felicito al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y a la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de Naciones Unidas por la organización de este seminario regional. Les deseo jornadas muy fructíferas.

Muchas gracias.